

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en
 hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1921.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que
 se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conser
 var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición
 oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se
 servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo
 diez. 0'50

Ptas.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 243 de 10 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en el Taller de Vaciados del Museo de Reproducciones Artísticas de esta Corte una plaza de Maestro moldeador, por renuncia del que la desempeñaba, y de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º de la Real orden de 7 de Marzo de este año, complementaria del Reglamento de 9 de Octubre de 1920 para el régimen del expresado Taller de Vaciados,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que dicha vacante se provea por ascenso entre los Vaciadores, el Ayudante moldeador y el Ayudante, sin que implique preferencia la denominación, á cuyo efecto se observarán las reglas siguientes:

1.º Los que conforme á la citada Real orden tengan derecho á tomar parte en el concurso y aspiren á la vacante, lo solicitarán en instancia dirigida al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, acompañando hoja de méritos y servicios.

2.º Las instancias se presentarán en la Dirección del Museo de Reproducciones Artísticas dentro del plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente Real orden en la «Gaceta de Madrid».

3.º Dichas instancias se cursarán oficialmente al Ministerio, terminado el referido plazo, por la Dirección del Museo, con el oportuno informe.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1923.—Salvatierra.—Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo promovido por D. Juan de la Cruz de la Cierva y López y D. Luis Luna Escolar, contra la Real orden de este Departamento de 25 de Febrero de 1922, la Sala segunda del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallamos que desestimando las excepciones de incompetencia propuestas por el Fiscal, debemos declarar y declaramos que D. Juan de la Cierva y López y D. Luis Luna Escolar y Noriega, Secretario general y Oficial primero, respectivamente, de la Universidad de Murcia, tienen derecho á ser incluidos en el Escalafón general de funcionarios administrativos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, debiendo adoptarse al efecto, en cuanto al último, por la Administración las medidas especiales que sean necesarias, sin que haya lugar á ningún otro pronunciamiento de los que se solicitan en la demanda; y en cuanto se halle de acuerdo con estas declaraciones la Real orden de 25 de Febrero de 1922 la confirmamos, y en lo que se aparta de ellas la revocamos y dejamos sin efecto.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que la expresada sentencia se cumpla en sus propios términos; y

2.º Que la antigüedad para los interesados en la clase respectiva del Escalafón general sea la de esta fecha, de conformidad con lo que previene el párrafo segundo del número 7.º del artículo 9.º del Reglamento de 28 de Mayo de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Septiembre de 1923.—Salvatierra.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta núm. 250 de 7 de Sbre.)

Dirección general de Primera enseñanza.

CIRCULAR

Para la debida observancia de los preceptos orgánicos del vigente Estatuto y de la unidad que reclama en los servicios de provisión de Escuelas,

Esta Dirección general ha resuelto que en todos los casos, sin excepción, de clausura temporal ó cierre definitivo de Escuelas, sólo podrá variarse el destino ó situación del Maestro mediando la oportuna y obligada propuesta que ele-

varán á este Centro los Delegados Regios de Madrid y Barcelona, ó las Secciones Administrativas, ó la Inspección profesional, para la resolución que sea procedente y acuerda, además, que las citadas Delegaciones Regias remitan en el término de ocho días un estado detallado de Escuelas cerradas, especificando fechas y motivos del cierre y si están ó no nombrados para las mismas Maestros titulares. Madrid 5 de Septiembre de 1923. El Director general, Nacher.—Señores Delegados Regios de Madrid y Barcelona, Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza é Inspectores provinciales.

(«Gaceta» núm. 249 de 6 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Creada por Real decreto de 28 de Agosto último la plaza de Subdirector Médico de la Estación sanitaria del puerto de Melilla, y vacantes las de Directores Médicos de las de Sagunto Canet, Torreveja, Puerto Cruz, Santa Cruz de la Palma, Ferról, Corcubión, San Esteban de Pravia, Castro Urdiales, Motriz, Palamós, La Línea, Ibiza y Denia; las de Subdirectores Médicos de Palma de Mallorca, Mahón y Cartagena; y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, modificado por Real decreto de 30 de Marzo de 1920, se convoca concurso de Médicos activos y excedentes del ramo para la provisión de las citadas plazas y sus resultas, dándose un plazo de quince días, á partir de la fecha de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», para que los aspirantes puedan presentar sus instancias en este Ministerio en solicitud de las mencionadas plazas y sus resultas.

Madrid 3 de Septiembre de 1923. El Director general, P. A., Román García Durán.

(Gaceta núm. 248 de 5 de Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.210.

Secretaría.

NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO

Circular.

Encargo á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de la individuo siguiente:

Dolores Campos Solana, de 37 años, viuda, sirvienta, natural de Archena, tiene perturbadas sus facultades, de estatura regular, delgada, color moreno, pelo negro ondulado, ojos negros, nariz regular, vestía falda azul con flores blancas, blusa casi blanca, medias negras y alpargatas blancas; caso de ser habida se comunicará inmediatamente á este gobierno para proceder á su traslado.

Murcia 11 de Septiembre de 1923.

El Gobernador,
Manuel Salvadores.

Número 2.190.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Anuncio.

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 28 al 30 y 37 al 42 de la carretera de Puente Nuevo á la de Torreveja á Balsicas en esta provincia.

Esta Jefatura ha tenido á bien con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor Don Luis Garay Martínez, vecino de San Javier, por la cantidad de 30.006'40 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de 40.409'36 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario D. José Soriano Cano, designado por el Delegado en Murcia del Decano del Colegio Notarial de Albacete, dentro del plazo de un mes á contar del de la publicación en este periódico oficial. Lo que se hace público á los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia 5 de Septiembre de 1923.
—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Sección Administrativa de Obras públicas

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal rectificada por esta Alcaldía de los interesados en la expropiación que ha de hacerse en el término municipal de Cehegin, con motivo de la construcción de los Trozo 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la Sección 4.ª del ferrocarril de Fortuna á Caravaca, según los resultados que ha sufrido el reconocimiento sobre el terreno.

(CONCLUSION)

Número de orden	Nombre del propietario	LINDEROS	Clase de la finca
95	D. Ramón Melgares Góngora..	N. Miguel Más de Béjar; E. Salvador Collados Agudo; S. herederos de Alfonso Ruiz Alvarez, y O. Juan Sánchez Ciller.	Huerta de 1.ª
96	Juan Sánchez Ciller.	N. Amador Maya López; E. Ramón Melgares Góngora; S. Conde de Campillos, y O. herederos de José Sánchez.	Id.
97	Conde de Campillos.	N. herederos de José Sánchez Ruiz; E. Juan Sánchez Ciller; S. Maria Arévalo, y O. acequia del Campo.	Id.
98	Herederos de José Sánchez Ruiz.	N. y O. Antonia López Fernández; E. Juan Sánchez Ciller, y S. Conde de Campillos.	Id.
99	D.ª Antonia López Fernández.	N. Francisco González Sáez; E. herederos de José Sánchez Ruiz; S. Conde de Campillos, y O. herederos de Eduardo Martínez Godínez.	Id.
100	Herederos de Eduardo Martínez Godínez.	N. Conde de Campillos; S. y E. Antonia López Fernández, y O. herederos de Alfonso Ruiz Alvarez Castellanos.	Id.
101	Idem de Alfonso Ruiz Alvarez.	N. y E. herederos de Eduardo Martínez Godínez; S. Conde de Campillos, y O. José Ruiz Fernández.	Id.
162	D. José Ruiz Fernández..	N. y O. Antonio José Guirao de Gea; E. herederos de Alfonso Ruiz Alvarez, y S. Conde de Campillos.	Id.
103	Amancio Marín Ruiz..	N. herederos de José Sánchez Ruiz; E. Conde de Campillos; S. herederos de Eduardo Martínez Godínez, y O. Antonio Egea.	Id.
104	Antonio José Guirao de Gea.	N. herederos de Eduardo Martínez Godínez; E. José Ruiz Fernández, y O. y S. José Clemente García.	Id.
105	D.ª Antonia Dolores Clemente García.	N. José Clemente García; E. Juan Sánchez Ciller; S. José Ruiz Fernández, y O. acequia del Campo.	Id.
106	D. José Clemente García.	N. herederos de Cándido Martínez; E. Antonio José Guirao de Gea; S. José Ruiz Fernández, y O. herederos de Alfonso Ruiz Alvarez.	Id.
107	Herederos de Alfonso Ruiz Alvarez.	N., E. y O. Juan Clemente García, y S. Conde de Campillos.	Id.
108	D. José Clemente García.	N. Conde de Campillos; S. y E. Alfonso Ruiz Alvarez, y O. acequia del Partidor.	Id.
109	Herederos de Alfonso Ruiz Alvarez.	N. Amancio Marín Ruiz; E. José Clemente García; S. Juan Martínez Rodríguez, y O. Marquesa de Pidal.	Secano con viña de 3.ª y monte bajo.
110	Marquesa de Pidal.	N. Amancio Marín Ruiz; E. herederos de Alfonso Ruiz Alvarez, y S. y O. Joaquín González Herráiz.	Monte bajo y huerta de 1.ª
111	D. Joaquín González Herráiz.	N., S. y O. río Argos, y E. Marquesa de Pidal.	Huerta de 2.ª
112	José Marsilla Melgares.	N. Juan Sánchez García; S. y E. río Argos, y O. acequia de las Peñicas.	Id.

Número de orden	Nombre del propietario	LINDEROS	Clase de la finca
113	Herederos de Aniceta Abril Ruiz.	N. María Josefa Abril Ruiz; S. y E. acequia de las Peñicas, y O. Amancio Marín Ruiz.	Huerta de 2. ^a
114	D. Amancio Marín Ruiz.	N. y O. Diego Abril Cánovas; E. herederos de Aniceta Abril Ruiz, y S. río Argos.	Id.
115	Diego Abril Cánovas.	N., S., E. y O. Amancio Marín Ruiz.	Id.
116	Diego Abril Cánovas.	N., S., E. y O. Amancio Mariz Ruiz.	Id.
117	Amancio Marín Ruiz.	N. monte público; E. María Josefa Abril Ruiz; S. Marquesa de Pidal, y O. Andrés García Martínez.	Id.
118	Andrés García Martínez.	N., E. y O. Amancio Marín Ruiz, y S. José Lorenzo Clemente.	Huerta de 2. ^a y secano de 3. ^a
119	Amancio Marín Ruiz.	N. carretera de Puebla; E. y S. Andrés García Martínez, camino viejo de Caravaca por medio, y O. Francisco Corbalán Jiménez.	Huerta de 2. ^a
120	Francisco Corbalán Jiménez.	N. Emilia Lorenzo Clemente; E. Amancio Marín Ruiz; S. camino viejo de Caravaca, y O. Andrés García Martínez.	Id.
121	Andrés García Martínez.	N. y E. Emilia Lorenzo Clemente; S. camino viejo de Caravaca, y O. Juan Ruiz Morales.	Id.

Cehegin 20 de Agosto de 1923.—El Alcalde, José Clemente.
 La relación que antecede se inserta en este periódico oficial, señalando el plazo de treinta días, para que los que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en lo que con la necesidad de la ocupación de las fincas se refiere.
 Murcia 24 de Agosto de 1923.—El Gobernador, Manuel Salvadores.

Número 2.190.
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
 DE MURCIA

Anuncio.

Visto el resultado obtenido en la subasta de obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 29 y 52 al 60 de la carretera de tercer orden de Murcia a Puebla D. Fadrique, en esta provincia.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Méndez Ojangure, vecino de Lorca, por la cantidad de 44.890'00 pesetas; siendo el presupuesto de contrata de 50.719'60 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario D. José Sbriano Cano, designado por el Delegado en Murcia del Decano del Colegio Notarial de Albacete, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en este periódico oficial.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia 5 de Septiembre de 1923.
 —El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 2.198.
INSTITUTO GENERAL Y TECNICO
 DE MURCIA

De orden del Sr. Juez instructor del expediente gubernativo que por abandono de destino se sigue al Portero 5.º del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, afectos a este Instituto, D. Enrique Pallarés Román, se le cita para que

comparezca a fin de darle audiencia en dicho expediente, para lo cual se presentará en el improrrogable plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en las Oficinas de este Centro, y durante las horas de trabajo en las mismas.

Significando que de no comparecer se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 6 de Septiembre de 1923.
 —El Secretario, Eduardo Pardo.

Tercera sección

Número 2.197.
DIPUTACION PROVINCIAL
 DE MURCIA

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y a la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la contabilidad.

	Pts.	Cts.
Capítulo 1.º A Personal.	8027	11
Administración provincial.		
B Material.	1170	83
Idem 2.º—Servicios generales.	4930	21

	Pts.	Cts.
Idem 3.º—Obras obligatorias.	82	41
Idem 4.º—Cargas.	4155	10
Idem 5.º—Instrucción pública.	10756	82
Idem 6.º—Beneficencia.	59536	84
Idem 7.º—Corrección pública.	2722	08
Idem 8.º—Imprevistos.	833	33
Idem 9.º—Nuevos establecimientos.		
Idem 10.º—Carreteras.	182	46
Idem 11.º—Obras diversas.		
Idem 12.º—Otros gastos.	4797	28
Idem 13.º—Resultas.		
TOTAL general.	147194	47

La presente distribución asciende a la expresada cantidad de ciento cuarenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesetas cuarenta y siete céntimos.

Murcia a 27 de Julio de 1923.—El Contador de fondos, José García Villalba.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Sesión de 2 Agosto 1923.

La Diputación acordó su aprobación y que se publique en el *Boletín Oficial* según está prevenido.
 —El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 2 206.
ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS
 DE CARTAGENA

Don José Illán Clares, 2.º Jefe en funciones de Administrador de la Aduana de Cartagena.

Hago saber: Que el día 19 del actual a las once horas, tendrá lugar

en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta, de las mercancías que a continuación se expresan.

Lote único.

400 pares de medias a 1'25 pesetas el par, peso, 28 kilogramos, en tres paquetes. 500

NOTAS

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El género estará expuesto en los almacenes de la Aduana.

El rematante de la subasta, queda obligado al pago del impuesto de los derechos reales.

Cartagena 8 de Septiembre 1923.
 —El Administrador, José Illán.

Número 2.114.

Edicto.

Don Federico Torres Simó, Comandante de Infantería y Juez instructor de la información testifical a favor de la vecina de La Unión (Murcia) Carlota Martínez Hernández, para acreditar derecho a percibir los haberes de su hijo Agustín Campiña Martínez, desaparecido en campaña, usando de las facultades que me confiere el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Carlota Martínez Hernández, de estado viuda, que estaba vecinada en la diputación de Portmán, del término municipal de La Unión, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial*, comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Rey, o bien participe su domicilio, con el fin de ratificarse en la instancia que elevó en súplica de incoación de la expresada información y prestar de

claración, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cartagena a veintitrés de Agosto de mil novecientos veintitrés.—Federico Torres.

Número 2.199.

Requisitoria.

Andreu Vivancos Fernando, hijo de Pedro y de Isabel, soldado del Batallón de Cazadores Barbastró número 4, natural de Mazarrón (Murcia), de estado soltero, de oficio jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1'680 metros, color sano, pelo, negro, ojos castaños, nariz regular, barba escasa, boca pequeña, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Mazarrón, encartado en expediente con motivo de la fuga del calabozo del Cuartel de R. Kaina en 19 de Septiembre de 1921, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Julio Fuente Abad, residente en Tetuán; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Tetuán 25 de Agosto de 1923.—El Capitán Juez, Julio Fuentes.

Quinta sección.

Número 1.219.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a—Término municipal de Murcia.—Diputaciones.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1922-23.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 de Febrero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Santomera.

José Giménez Zapata, 2'67 pesetas.
Juan Esteban Martínez, 2'42.
Juan García Canales, 9'80.
Juan Martínez García, 10'71.

Luis Gómez Capel, 6'54.
Miguel Lajarín, 4'51.
Miguel Zafra, 3'02.
Manuel Zapata Saura, 6'31.
Manuel Muñoz Martí, 7'72.
Mánnel Belmonte, 1'78.
Mánnel García Alcaraz, 1'78.
Mariano Ortiz Campillo, 24'96.
Pedro Sánchez Antolíno, 4'76.
Pedro Meuárguez Romero, 7'84.
Rosendo Manrique, 7'13.
Pedro Marquina Jara, 2'67.
Ramón Moratón, 2'97.
Ramón Marquina, 3'98.
Rafael Sánchez Aguilar, 9'20.
Tomás Murcia Paredes, 3'26.
Valentín Alcaraz, 3'62.
Viuda de José Andúgar, 3'62.

Matanzas.

Antonia Martínez, 2'44 pesetas.
Basilio Plaza Pérez, 2'72.
Dolores Gomariz, 1'53.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 27 de Abril de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 1.911.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.^a—Término municipal de Totana.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1923-24.

Don Valentín Cánovas Ballester, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 del actual, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Antonio Jiménez, 1'64 pesetas.
Hs. de León Garriguez Navarro, 2'50.

Juan José Gómez Andreo, 2'86.
Pedro José Gómez Martínez, 1'58
Pedro Gómez Mulero, 2'47.
José Gómez Sánchez, 1'91.
Isabel Gómez, 1'89.
José González Jiménez, 1'88.
Hs. de Bernardo González Martínez, 1'74.
José González Martínez, 2'97.
Pedro Granados Cayuela, 1'96.
Francisco Guerao, 2'08.
Dolores Guerao Simón, 2'03.
Fulgencio Hernández Blaya, 1'54
José Hernández Crespo, 1'92.
Simón Hernández Franco, 2'28.
Miguel Hernández García, 2'98.
Josefa Hernández Medina, 2'40.
Hs. de Vicente Hernández Medina, 2'40.

Andrés Heredia García, 1'60.
Juan Juncosa, 1'59.
Antonio Legaz García, 1'87.
Pedro Benito Legaz Inglés, 1'68

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Totana 26 de Julio de 1923.—El Agente ejecutivo, Valentín Cánovas.

Sexta sección.

Número 2.208.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Don Miguel Gallego Zapata, Alcalde constitucional de la villa de San Javier.

Hago saber: Que terminados los apéndices al amilaramiento de la riqueza rústica y urbana de esta villa para el próximo año económico de 1924-25, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Javier a 1.^o de Septiembre de 1923.—Miguel Gallego.

Número 2.191.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA DE MURCIA

Acordándose por este Ayuntamiento en sesión de ayer poner al cobro los trimestres 3.^o y 4.^o del repartimiento general de utilidades en 1922-23 y el 1.^o y 2.^o trimestres del impuesto de carruajes de lujo en el corriente ejercicio 1923-24, cuyo impuesto es de carácter municipal, por supresión de los cupos de consumos, con arreglo a la ley de 3 de Agosto de 1907, quedaron señalados los días desde el 25 al 29 ambos inclusive, del presente mes, horas de ocho a trece, en la Casa Consistorial, como plazo voluntario y luego el accidental del 23 al 27 de Octubre próximo, también ambos inclusive, a iguales horas, en las oficinas del Recaudador Don Enrique Mena Javaloy, Acequia de España, a quien estará cometidas las recaudaciones de los dos conceptos expresados; y así se hace saber a los respectivos contribu-

yentes en cumplimiento y a los efectos de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Alhama de Murcia 5 de Septiembre de 1923.—Diego Vivancos.

Octava sección.

Número 2.176.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Mariano Luján y Vicén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al individuo Cristóbal José Egea Cabrera, de unos 23 años de edad, hijo único del fallecido José Egea Castellón, vecino que fué del Estrecho de San Ginés, de este partido, a fin de que en el término de diez días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado para recibirle la oportuna declaración e instruirle del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en la causa que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 45 del año actual, sobre sustracción de una cartera con dinero al expresado fallecido José Egea Castellón.

Y para que sirva de citación en forma al Cristóbal José Egea Cabrera, que se halla en ignorado paradero y cumpliendo lo acordado se fijará el presente en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en La Unión a primero de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—Mariano Luján.—El Secretario, P. H., Francisco Garcerán.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inscripción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.